

## REUNIDOS:

De una parte D. JORDI TORRES LÓPEZ, mayor de edad, titular del D.N.I. 46.555.123-P, actuando como Director de Recursos Humanos en nombre y representación de VIGILANTES DE SEGURIDAD S.A.

Y de otra, D. FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGO, mayor de edad, y titular del D.N.I. núm. 46.522.768-R, actuando como Presidente del Comité de Empresa en nombre e interés del mismo.

## DICEN:

I Que D. Jordi Torres López en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior reunión de la empresa con el comité de empresa, citó a su Presidente para informar antes del plazo establecido de 31 de mayo del presente año sobre la aplicación del artículo 46.J del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

II Por motivos de agenda ello es posible a día 2 de junio de 2009.

Y reuniendo ambas partes las condiciones necesarias para la celebración de la presente reunión

## SE INFORMA:

Primero.- Que la empresa Vigilantes de Seguridad SA, reconoce la aplicabilidad del artículo 46 punto j. para con los trabajadores de la empresa en los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

Segundo.- Se entiende su aplicabilidad en el disfrute de la licencia sin pérdida de retribución con las condiciones expresamente indicadas en el mencionado artículo 46j.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente por duplicado ejemplar en Barcelona, a 2 de junio de 2009.

EL COMITÉ DE EMPRESA

Francisco González

LA EMPRESA

Jordi Torres